



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-09905

Of.Registro:Recoletos

17/10/2011 17:15:37

Página: 3 de 6

REGISTRO SALIDA



INFORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO DIGITAL DE ABOGADO EUROPEO

El Colegio como emisor de certificados digitales de abogado europeo

Históricamente el CGAE viene ofreciendo a cualquier abogado español el denominado "Carné de Abogado Europeo" en coordinación con el Consejo General de la Abogacía Europea (CCBE)

Tras la decisión tomada por CCBE de finalizar con la emisión del soporte actual en papel, éste se va a sustituir por una tarjeta en soporte plástico que incorpora un chip electrónico en el que se puede emitir un certificado digital de abogado europeo que identifique al propietario del mismo también de forma digital.

Si bien, la emisión del carné físico seguirá siendo emitida por el Consejo General de la Abogacía, la emisión de los certificados digitales de abogado europeo se podrá hacer también a través de la red de Autoridades de Registro de ACA distribuida en los Colegios de Abogados.



¿Quién puede solicitarlo?

El certificado digital puede solicitarlo cualquier colegiado ejerciente residente del Colegio

¿Qué diferencias hay en la operativa de emisión de certificados en relación a los certificados digitales de colegiado que se emiten habitualmente en el Colegio?

La diferencia principal es que los carnés NO se emiten en el Colegio.

El Abogado solicita previamente el carné de abogado europeo al Consejo General de la Abogacía y desde el Consejo General de la Abogacía se le enviará a su domicilio la tarjeta impresa y personalizada con sus datos y foto.

Una vez que el Colegiado dispone de su tarjeta, podrá personarse con ella en el Colegio y solicitar la activación del certificado digital de abogado europeo, previa cita.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-09905

Of.Registro:Recoletos

17/10/2011 17:15:37

Página: 4 de 6

REGISTRO SALIDA



¿Qué comprobaciones tengo que hacer cuando alguien me solicita el certificado?

Desde el Colegio se identificará a los solicitantes como siempre con su DNI, se firmará el contrato y se le emitirá el certificado digital en la propia tarjeta que ha traído el Colegiado.

Es requisito imprescindible que el Colegiado aporte la tarjeta de abogado europeo entregada desde el Consejo General de la Abogacía.

¿Qué hago si el Colegiado NO dispone de la tarjeta de Abogado europeo y me solicita el certificado digital?

Previa a la emisión del certificado digital de Abogado Europeo, los Colegiados deben solicitar la tarjeta al **Consejo General de la Abogacía** a través de uno de estos medios:

- *Correo postal*: remitir la documentación necesaria junto con el formulario de solicitud cumplimentado y firmada a: Consejo General de la Abogacía Española/Certificaciones, Paseo de Recoletos 13, 28004 Madrid.
- *Correo electrónico*: remitir la documentación necesaria junto con el formulario de solicitud cumplimentado a abogadoeuropeo@cgae.es.
- *Presencial*: Puede presentar la solicitud en persona en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos 13, 28004 Madrid, en horario de 09:00 a 14:00h.
- *Online*: a través del formulario disponible en las webs www.cgae.es; www.abogados.es, www.redabogacia.org

¿Cómo se prepara mi Colegio para poder emitir estos certificados?

Todos los Colegios que sean ya Autoridad de Registro tendrán disponibles esta nueva política de emisión de certificados en ACA (*SCD-coleuropeo*) por lo que no es necesaria ninguna autorización adicional para poder emitir estos certificados.

Las tarjetas criptográficas soporte de estos certificados son diferentes a las tarjetas de Colegiado por lo que para emitir estos certificados es necesario **CONFIGURAR LOS ORDENADORES DE LOS OPERADORES DE RA:**

Para configurar el ordenador hay que instalarse el software de la tarjeta disponible en el siguiente link

[https://documentacion.redabogacia.org/docushare/dsweb/Get/Document-1101985/Kit Bit4id 2.8 solo tarjeta.exe](https://documentacion.redabogacia.org/docushare/dsweb/Get/Document-1101985/Kit%20Bit4id%202.8%20solo%20tarjeta.exe)

Si desde el Colegio se necesita algún tipo de asistencia para configurar el ordenador de los Operadores para poder emitir estos certificados puede ponerse en contacto con el Departamento de Operaciones a través de la cuenta operaciones.itcgae@redabogacia.org

¿Dónde puedo encontrar más información sobre las ventajas y usos?

En la ficha del producto y en la web de RedAbogacía www.redabogacia.org

LOGO DEL ICA

Estimados amigos,

Desde el Consejo General de la Abogacía se ha comenzado a emitir un NUEVO CARNÉ DE ABOGADO EUROPEO que sustituye el que hasta ahora se emitía en soporte papel.

Este nuevo carné se emite en un **soporte plástico** e incluye la posibilidad de incorporar también un **certificado digital** de abogado europeo que identifique al abogado no sólo física sino también digitalmente.



¿Qué ventajas me ofrece este carné?

- Identificar la condición de abogado en España tanto física como electrónicamente
- Identificar la condición de abogado en otro Estado miembro de la Unión Europea, de manera que pueda acceder a tribunales y prisiones
- Suscripción automática al boletín semanal "Europa en Breve" con información de interés para los Abogados europeos
- Acceso a la base de datos del Boletín " Europa en Breve" con la posibilidad de realizar búsquedas personalizadas
- Acceso directo al directorio de los principales organismos de interés en Europa, así como al Derecho de la Unión, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), y otras instituciones profesionales relacionadas con el ejercicio de la Abogacía en la UE, entre otras.
- Acceso al "e-Colegio" (SIGA) para hacer la solicitud, pago y descarga de certificados online para actuaciones en diversas Instituciones europeas.
- Acceso al Campus Virtual, con cursos especializados de normativa europea.
- Acceso a servicios e-mensajes, Buromail, Redabogacia Libros, Backup, Oficina Postal, BuroSMS...

¿Quién puede solicitar este carné?

Los requisitos son:

- Ser colegiado ejerciente en cualquiera de los 83 Colegios de Abogados de España
- Tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea

¿Cómo puedo realizar la solicitud?

Las solicitudes deben realizarse directamente al **CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA** por uno de estos canales:

- **Correo postal:** remitir la documentación necesaria junto con el formulario de solicitud cumplimentado y firmado a: Consejo General de la Abogacía Española/Certificaciones, Paseo de Recoletos 13, 28004 Madrid.
- **Correo electrónico:** remitir la documentación necesaria digitalizada junto con el formulario de solicitud cumplimentada abogadoeuropeo@cgaes.es.
- **Presencial:** Presentar la solicitud en persona en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos 13, 28004 Madrid, en horario de 09:00 a 14:00h.
- **Online:** a través del formulario disponible en las webs www.cgae.es; www.abogados.es, www.redabogacia.org

¿Qué documentación es necesaria?

- 1 Fotografía tamaño carné
- Fotocopia del carné de identidad
- Certificación original, actualizada del Colegio de Residencia
- Formulario de solicitud cumplimentado (formulario disponible en las webs www.cgae.es; www.abogados.es, www.redabogacia.org)

¿Cómo recibo la tarjeta?

Una vez validada la solicitud, se entregará la tarjeta de abogado europeo personalizada con los datos del colegiado y su foto por uno de estos dos medios:

- **Correo postal :** en el domicilio indicado en la solicitud
- **Presencial:** Previa confirmación, puede recoger su carné en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos 13

¿Cómo activo el certificado digital de abogado europeo?

La activación del certificado digital de abogado europeo debe realizarse de forma presencial en:

- **CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA** Previa cita en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos 13, llevando consigo la tarjeta de abogado europeo previamente recibida.
- **EN SU COLEGIO DE ABOGADOS DE RESIDENCIA** Previa cita y llevando consigo la tarjeta de abogado europeo previamente recibida

¿Cuál es el coste del carné?

La oferta promocional del carné europeo es de 35 € más IVA (45 euros más IVA con lector)

¿Dónde puedo obtener más información de este carné?

En las siguientes webs

www.cgae.es www.abogados.es www.redabogacia.org

En su Colegio de Abogados